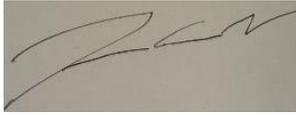


CONSTANCIA SECRETARIAL: Manizales, 13 de julio de 2023, le informo señora Juez, que el presente proceso pasa a Despacho para reconocer personería a la nueva apoderada.



MAXIMILIANO GALLEGO VANEGAS
Oficial Mayor



JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE MANIZALES
Manizales, dieciocho (18) de julio de dos mil veintitrés (2023)

RADICADO	170014003001 2020 0034300
ASUNTO	NO RECONOCE PERSONERÍA

No se reconoce personería para representar los intereses de la parte demandante, a la abogada LEIDY PATRICIA RODRIGUEZ portadora de la C.C 1.065.865.565 T.P. 345.085 expedida por el C. S. de la J., toda vez que que en la presente demanda que se encuentra archivada por rechazo de la misma no se reconoció personería a ninguno de los apoderados, ni la demanda fue presentada por quién sustituye poder.

NOTIFÍQUESE¹

M.G.V.

¹ Publicado por estado No. 119 fijado el 19 de julio de 2023 a las 7:30 a.m.



LUIS JAUSEN PARRA TAPIERO
Secretario

Firmado Por:
Sandra Maria Aguirre Lopez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 001
Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **0f544d840b40ec9e082062a1e6f161f06a64db312f662b04473be57830c1aea4**

Documento generado en 18/07/2023 04:32:32 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>